

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 31-21



N° 31-21

31 DE AGOSTO DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 15 AL 30 DE AGOSTO DE 2021

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concejales

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 31-21



ÍNDICE

> Ordenanzas (63-21 a 68-21) PÁG 3 - 16

> Ordenanza 63-21	PÁG - 3
> Ordenanza 64-21	PÁG - 5
> Ordenanza 65-21	PÁG - 6
> Ordenanza 66-21	PÁG - 7
> Ordenanza 67-21	PÁG - 11
> Ordenanza 68-21	PÁG - 14

> Resoluciones (r-1099-21 a r-1160-21) PÁG 16 - 26

> Resolución r-1099-21	PÁG - 16
> Resolución r-1104-21	PÁG - 17
> Resolución r-1120-21	PÁG - 18
> Resolución r-1121-21	PÁG - 19
> Resolución r-1127-21	PÁG - 21
> Resolución r-1128-21	PÁG - 23
> Resolución r-1160-21	PÁG - 25

> Edictos



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina



ORDENANZA N° 63-2021

VISTO y CONSIDERANDO

Que se halla próxima la conmemoración de un Nuevo Aniversario de la Llegada de Inmigrantes a esta Localidad;

Que el referido hecho histórico se registra el día 27 de Agosto, reconociéndose la enorme importancia de la ocasión, dado el innegable aporte social y cultural de aquellos que con gran esperanza llegaron a estas Tierras, trayendo consigo su bagaje de experiencias, el amor por el suelo y sus idiosincrasias que fueron impregnando a las posteriores generaciones;

Que con muy buen tino se organiza cada año la entrega de distinciones a las Personalidades de cada una de las Colectividades Locales, que tienen a su cargo designar a su Personalidad o Institución que lo recibirá; **Que** este Cuerpo aprueba y acompaña esta entrega de DISTINCIONES;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBESE en todas sus partes el Listado de Distinguidos con motivo del Aniversario de la Llegada de Inmigrantes a estas tierras, que conforma el ANEXO I de la presente, por las motivaciones precedentemente descriptas.-

Artículo 2°: DISPONESE el envío de la presente a la Dirección de CULTURA MUNICIPAL para que arbitre los medios relativos a la concreción de la referida entrega dentro del marco del ACTO CONMEMORATIVO de tan destacada fecha.-

Artículo 3°: REMITASE copia de la presente a las COLECTIVIDADES LOCALES, Dirección de CULTURA MUNICIPAL y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL.-

Artículo 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 11, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2021.-

Apóstoles, 26 de agosto de 2021.-



Ordenanza N° 63-2021

ANEXO I

COLECTIVIDAD ITALIANA:

1° Ricardo Augusto Donicelli

COLECTIVIDAD POLACA:

1° Héctor Fabián Dobosz

COLECTIVIDAD UCRANIANA:

1° Luis Felipe Pawluk



ORDENAZA N° 64-2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, luego de la solicitud por parte de los vecinos de los antes denominados barrios Descamisado, Relocalizado, Ex Timbó y Timbó Viejo, el cual fue tratado y aprobado por parte de este Cuerpo de Ediles la unificación e imposición de los mencionados como barrio **"Malvinas Argentinas"**;

Que, ante esa aprobación surge una nueva propuesta que parte de los integrantes del Centro de Veteranos de Malvinas de la ciudad Apóstoles para delimitar y nombrar a las calles internas del este barrio con nomenclaturas que hagan mención a ex combatientes pertenecientes a la provincia de Misiones o que mantengan relación con esta temática.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N°1: IMPONGASE el nombre Capitán Carlos Eduardo Krause (murió el 1 de junio de 1982) a la arteria situada entre las manzanas 346 y 347, se adjunta como Anexo N° 1 plano Ilustrativo de las calles.-

Artículo N°2: IMPONGASE el nombre ARA Crucero General Belgrano (hundido el 2 de mayo de 1982) a la arteria situada entre las manzanas 345, 346, 347 y 349, 350, se adjunta como Anexo N° 1 plano Ilustrativo de las calles..-

Artículo N°3: IMPONGASE en nombre Puerto Argentino (capital de las Islas Malvinas) a la arteria situada entre 344, 349, 350 y 348, 351, 352 se adjunta como Anexo N° 1 plano Ilustrativo de las calles.

Artículo N°4: SEÑALICESE con carteles indicativos y/o iconografía específica según el caso mediante señalización horizontal, con reseña histórica.

Artículo N°5: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021.-
Apóstoles Misiones, 26 de Agosto de 2021.-



ORDENANZA N° 65-2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicitada por la Señora María Cecilia Burlli y Eduarda Nicolás Guñski quienes solicitan a los fines de poder realizar el visado del plano de mensura para un lote sean exceptuados de la normativa Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capítulo V Intervención Municipal en Mensuras Particulares Punto 07.31.b3 y N° 55-03 CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APÓSTOLES. Capítulo II. Punto 2.2 de referencia.

Que este Alto Cuerpo ante los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede consecuentemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capítulo V Intervención Municipal en Mensuras Particulares Punto 07.31.b3 y N° 55-03 CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APÓSTOLES. Capítulo II. Punto 2.2 a los fines de posibilitar el visado del plano de mensuras al inmueble determinado catastralmente: Dto. 01 - Municipio 04 - Sección 02 - CHAC. 0000 - Manzana 0000 - PARC. 633G; P. Inmobiliaria N° 018036. Advirtiendo la imposibilidad de construcción sobre la franja de 10 metros que deberán ceder para la calle frente al Lote G, al solo efecto de una partición familiar.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia al Departamento de Catastro.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 11 DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 2021.-

Apóstoles, 26 de agosto de 2021.-



ORDENANZA N° 66-2021

VISTO:

Que el 1° de Octubre se celebra el "Día Internacional de las Personas Mayores";

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada fecha fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como un día para generar acciones, sensibilizar y concientizar sobre los derechos de las personas mayores y su lugar en la sociedad;

Que, resulta necesario atendiendo a esta celebración crear dentro del Honorable Concejo Deliberante el "Parlamento Municipal de las Personas Mayores" de la ciudad de Apóstoles;

Que, el mencionado Parlamento sesionará dos veces al año cercano a esta celebración y estará integrado por personas mayores de 60 años de edad y representantes de distintos grupos de la ciudad, contando con cinco miembros titulares, cinco suplentes y para su funcionamiento se regirá por el reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante y los proyectos aprobados serán elevados al cuerpo deliberativo para su tratamiento;

Que, no podrán estar integrado por personas mayores que desempeñen un cargo electivo o una función pública jerárquica;

Que, el objetivo es incentivar el intercambio de ideas, experiencias y necesidades entre los grupos representantes, facilitar el debate e integración permanente entre los adultos mayores, el poder legislativo municipal y proyectar políticas que garanticen la igualdad de oportunidades;

Que, cada año serán convocadas las diferentes asociaciones de jubilados y pensionados de la ciudad de Apóstoles, colectividades, grupos, clubes que representen a un sector de la población o bien, sin distinción de grupo;

Que, cada uno de los grupos representantes deberá presentar una reseña de la persona que postulan para miembro del Parlamento y la



selección de los parlamentarios se formaliza en un acto público a través de un sorteo del padrón de los inscriptos;

Que, esta es una oportunidad para concientizar sobre los problemas y retos que plantea el envejecimiento poblacional y para poner de relieve la importancia de trabajar en políticas públicas sostenibles en el tiempo, que tiendan a garantizar para las personas mayores de la ciudad, el pleno goce de los derechos reconocidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N°1: Creación: El Parlamento Municipal de las Personas Mayores de la ciudad de Apóstoles se crea dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante, que estará integrado por personas mayores de 60 años de edad, contando con cinco parlamentarios titulares, cinco suplentes, un secretario y un pro secretario de éste último, todos en carácter ad honorem.-

Artículo N°2: Registro: Quienes quieran participar deberán inscribirse en un registro que se habilita al efecto en Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, de manera personal, acreditando edad y dirección con residencia en la ciudad de Apóstoles y no podrán estar integrado por personas mayores que desempeñen un cargo electivo o una función pública jerárquica.-

Artículo N°3: Autorización: Que cada año se realice el mencionado Parlamento, en el mes o en una fecha cercana al "Día Internacional de las Personas Mayores" que se celebra cada año el 1° de Octubre.-

Artículo N°4: Objetivos: Son objetivos del Parlamento Municipal de las Personas Mayores:

- Incentivar el intercambio de ideas, experiencias y necesidades entre los grupos representantes.
- Facilitar el debate e integración permanente entre los adultos mayores, el poder legislativo municipal y proyectar políticas que garanticen la igualdad de oportunidades.-



Artículo N°5: Autorización. Podrán tratar temas o proyectos relacionados con la adecuación e implementación de políticas públicas sostenibles en el tiempo, que tiendan a garantizar para las personas mayores de la ciudad, el pleno goce de los derechos reconocidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores u otros temas de interés.-

Artículo N°6: Conformación. El Parlamento estará integrado por representantes de las diferentes asociaciones de jubilados y pensionados de la ciudad de Apóstoles, colectividades, grupos, clubes o bien, sin distinción de grupo.-

Artículo N°7: Selección. La selección de los parlamentarios se formaliza en un acto público a través de un sorteo del padrón de los inscriptos.-

Artículo N°8: Sorteo de bancas. Las bancas de los Concejales a ocupar por los parlamentarios seleccionados, son designadas también en el mismo acto público, a través de un sorteo.-

Artículo N°9: Participación Consecutiva. Las personas que cumplieron funciones en el Parlamento Municipal, no pueden participar dos (2) años consecutivos a efectos de garantizar una mayor participación.-

Artículo N°10: Deberes. El Honorable Concejo Deliberante, debe:

- a) Facilitar sus instalaciones para realizar las reuniones preparatorias;
- b) Publicar el instrumento de convocatoria al evento y dar la debida difusión a la presente Ordenanza;
- c) Brindar charlas explicativas y de capacitación en técnica legislativa para la elaboración de anteproyectos, con la participación de concejales y funcionarios del Honorable Concejo Deliberante.
- d) Otorgar un certificado o distinción a los participantes del parlamento como reconocimiento a su labor.-

Artículo N°11: Disposición. Los concejales en ejercicio de sus funciones, deben ponerse a entera disposición de los parlamentarios que se les designen, a los fines de guiarlos en el proceso de la elaboración de los anteproyectos.-



Artículo N°12: De las Sesiones. Se deben realizar dos (2) sesiones ordinarias en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y mediante Resolución se establecen los días y horas a llevarse a cabo.-

Artículo N°13: Funcionamiento. Se regirán por el reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante y los proyectos aprobados serán elevados al cuerpo deliberativo para su tratamiento, cada parlamentario tendrá derecho a presentar un máximo de tres anteproyectos por sesión.-

Artículo N°14: Tratamiento en Comisión. Todos los anteproyectos presentados por los parlamentarios, son tratados en una sola comisión constituida a tal fin, que es la Comisión del Parlamento, la cual es integrada por la totalidad de los Parlamentarios.-

Artículo N°15: De los Dictámenes Aprobados en Sesión. Los proyectos aprobados por el Parlamento Municipal de las Personas Mayores, son comunicados al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles en la primera sesión ordinaria posterior a la finalización del Parlamento, y los mismos deben ser enviados a las respectivas comisiones para su tratamiento oficial.-

Artículo N°16: Vigencia. El presente Parlamento regirá desde año 2022 o una vez que finaliza el aislamiento social preventivo y obligatorio.-

Artículo N°17: Facultad. El Sr. Secretario del HCD tiene la facultad para realizar los actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo N°18: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021.-

Apóstoles Misiones, 26 de Agosto de 2021.-



ORDENANZA N° 67-2021

Visto y Considerando:

Que el Municipio de Apóstoles se encuentra en constante crecimiento, siendo necesario, por ello atender los requerimientos de la población, con la realización de varias obras públicas.

Que para atender los requerimientos anteriormente señalados, es necesario la adquisición de bienes de Capital, como ser un camión a la cual poder incorporarle una con caja volcadora, utilizando el fondo de crédito aprobado por ordenanza 8/2021, entre otros bienes.

Que debido a la situación de la pandemia que estamos atravesando, y la situación económica crítica de varias familias a las cuales es necesario asistirles, entre otros con medicamentos y alimentos varios, siendo para ello necesario incrementar la partida de Ayuda Económica.

Que existen partidas con saldos insuficientes.

Que es necesario el incremento de partidas en el Presupuesto en vigencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1: INCREMÉNTASE el Cálculo de recursos del presente ejercicio en la suma de 61.600.000,00 (Pesos: Sesenta y un millones seiscientos mil) en las siguientes partidas

1.1.01.01.01.04.00 Derecho de Insp.Registro y Serv.Contralor.....	12.000.000,00
1.01.01.01.04.09.00 Multa Tribunal de Faltas.....	1.000.000,00
1.01.01.02.01.04.00 Cantera Municipal.....	150.000,00
1.01.01.02.01.14.00 Intereses Plazo Fijo	6.000.000,00
1.01.02.03.00.24.00 Ingreso Programa Seguridad Alimentaria.....	7.800.000,00
1.02.09.00.00.00.00 Fondo de Crédito.....	4.000.000,00
1.1.02.01.00.00.00 Participaciones de Imp. Provinciales.....	<u>30.650.000,00</u>
TOTAL	61.600.000,00

Artículo 2: INCREMÉNTASE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en las siguientes partidas y por las siguientes sumas:



2.2.01.00.00.00.00 Bienes de Capital	40.000.100,00
2.2.01.01.01.00.00 Maquinarias y Equipos	10.000.000,00
2.2.01.01.03.00.00 Medios de Transporte	30.000.000,00
2.2.01.01.07.00.00 Terrenos	100,00
2.1.01.02.00.00.00 Bienes de Consumo	3.400.000,00
2.1.01.02.05.00.00 Materiales Diversos	1.700.000,00
2.1.01.02.09.00.00 Racionamiento y Alimento	1.700.000,00
2.1.01.03.02.00.00 HCD Bienes de Consumo	530.000,00
2.1.01.03.02.01.00 Combustible y Lubricantes	500.000,00
2.1.01.03.02.02.00 Papelería y Utiles Ofic.	30.000,00
2.1.01.03.03.00.00 HCD Servicios	70.000,00
2.1.1.03.03.02.00 Comunic. Y Retrib por Serv.Of.	50.000,00
2.1.1.03.03.06.00 Gastos Cortesía y Homenaje	20.000,00
2.1.01.04.00.00.00 Servicios	2.300.000,00
2.1.01.04.13.00.00 Conservación y Reparaciones	1.000.000,00
2.1.01.04.12.00.00 Gasto de Imprenta y Reproducción	100.000,00
2.1.01.04.18.00.00 Otros	1.000.000,00
2.1.01.04.14.00.00 Serv.Públicos Ejec.Terceros	200.000,00
2.1.01.05.02.00.00 Planta de Reciclaje Bienes Consumo	4.850.000,00
2.1.01.05.02.01.00 Combustible y Lubricante	4.000.000,00
2.1.01.05.02.09.00 Racionamiento y Alimento	250.000,00
2.1.01.05.02.02.00 Repuestos	600.000,00
2.1.03.00.00.00.00 Transferencias Corrientes	10.000.000,00
2.1.03.08.21.00.00 Ayudas Económicas	10.000.000,00
2.1.04.00.00.00.00 Crédito Adicional Erog.Ctes	449.900,00
2.01.04.01.00.00.00 Crédito Adicional Erog.Ctes	449.900,00

Artículo 3: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-



Artículo 4: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
APOSTOLES, EN SESION EXTRAORDINARIA N° 11 DEL DIA 26 DE AGOSTO DE
2021.-**

Apóstoles, 26 de agosto de 2021.-

ORDENANZA N° 68-2021

VISTO:

La Resolución IPRODHA N° 00224/21 y;

CONSIDERANDO:

Que el ejecutivo Municipal remite nota de estilo con copia de la resolución a los efectos de su aprobar y la adhesión al programa de provisión de materiales para reemplazo de cubierta de techos.

QUE, teniendo en cuenta que en la Provincia se ha implementado con singular éxito y gran aceptación de parte de los beneficiarios, el reemplazo de cubiertas de techos en viviendas precarias.

QUE, en virtud a relevamientos efectuados por el Organismo existe en la actualidad un gran sector de la población con necesidades básicas insatisfechas, que habitan viviendas con techos de cartón y/o paja, cuyos habitantes se encuentran en la franja poblacional de menores recursos, sin capacidad de pago alguno que posibilite mejorar su vivienda y sin posibilidades de acceder a ninguna Operatoria vigente.

QUE, asimismo los factores climáticos de la región (tormentas, vendavales, granizo, etc.) producen voladuras y/o roturas de techos en forma masiva, que afectan centros poblacionales urbanos y/o rurales.

QUE, este municipio es responsable de dictar las políticas habitacionales, con el objetivo de paliar el déficit habitacional de los distintos estratos sociales, esencialmente los de la población de menores recursos.

QUE, por lo expuesto, para una mejor organización y alcance, resulta necesario implementar una solución a los casos mencionados, y el IPRODHA a través de su PROGRAMA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE TECHOS resuelve esta cuestión en los Municipios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBESE y ACÉPTESE en todo sus términos la RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N°: 00224/21, PROGRAMA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE TECHOS, el que consistirá en la Provisión de hasta 10 (diez) unidades de chapa N° 27 de 3,50 (tres con cincuenta) metros por 1,10 (uno con diez) metros de ancho por cada cubierta de techo, todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional cuyos fondos serán provenientes de Rentas Generales de la Provincia de Misiones y/o del FO.NA.VI.-



Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 11 DEL DIA 26 DE AGOSTO DE
2021.-**

Apóstoles, 26 de agosto de 2021.-

RESOLUCION N°: 1099/21**VISTO:**

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 37/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de agosto del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 37/21, para la adquisición de luces, controlador electrónico y cable para los semáforos ubicados en Intersección Avenida 9 de Julio y Ruta N° 1 e intersección Avenida 9 de julio y Avenida Gelabert, de nuestra localidad.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado un (1) oferente la firma Monitor Servicios de Comunicaciones de la Sra. María Aurora Saavedra, CUIT 27-17814168-1, quien ha cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma Monitor Servicios de Comunicaciones de la Sra. María Aurora Saavedra, CUIT 27-17814168-1, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 37/21, a la firma Monitor Servicios de Comunicaciones de la Sra. María Aurora Saavedra, CUIT 27-17814168-1, la compra de las mercaderías que a continuación se detallan, en cantidad y precio:

Ítem	Descripción	Cantidad	Un. Med.	Precio Unit.	Precio Total
1	Óptica Led Amarilla de 200 MM, Sistema Óptico MultiLed.	10	Un.	\$ 13.310,00	\$ 133.100,00
2	Óptica Led Roja de 200 MM, Sistema Óptico MultiLed.	10	Un.	\$ 13.310,00	\$ 133.100,00
3	Óptica Led Verde de 200 MM, Sistema Óptico MultiLed.	10	Un.	\$ 15.200,00	\$ 152.000,00
5	Óptica Led Amarilla de 300 MM, Sistema Óptico MultiLed.	3	Un.	\$ 19.030,00	\$ 57.090,00
6	Óptica Led Roja de 300 MM, Sistema Óptico MultiLed.	3	Un.	\$ 19.030,00	\$ 57.090,00
7	Óptica Led Verde de 300 MM, Sistema Óptico MultiLed.	3	Un.	\$ 22.220,00	\$ 66.660,00
8	Controlador Electrónico CTD 8 Movimientos.	1	Un.	\$ 379.960,00	\$ 379.960,00
9	Cable T.P.R. blindado 4 x 1,5 mm2.	500	Mts.	\$ 425,00	\$ 212.500,00
TOTAL					\$ 1.191.500,00

Pesos: un millón ciento noventa y un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.191.500,00).

Artículo 2º: DISPONESE que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos un millón ciento noventa y un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.191.500,00), sea afectada a la Partida: Trabajos Públicos- Bienes de Consumo - 02.02.01.02.02.05.00- "Materiales de Construcción" del presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a la firma adjudicatarias y cumplido, ARCHÍVESE.-

Apóstoles, Misiones.- 18 de agosto de 2021.

RESOLUCION N°: 1104/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 38/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de julio del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 38/21, cuyo objeto consiste en la compra de una (1) Caja Volcadora Semi-Roquera.

Que se han cursado invitaciones al Sr. Fernando Ivan Tarnowski, Sr. Oscar Raul Grabovieski y Sr. Ruben Sebastian Tarnoski, recibándose notas con la notificación de tales invitaciones.

Que en fecha y día fijado para la Apertura de la presente Licitación no se han recepcionado ofertas, correspondiendo declarar DESIERTA la misma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 Pto. 3 inc. E de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 23003).

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARESE DESIERTA la Licitación Privada N° 38/21, por no haberse presentado ni una de las Firmas invitadas, en fecha y hora fijado para la apertura de la misma.

Artículo 2°: AUTORICESE la Compra Directa de una (1) Caja Volcadora Semi-Roquera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, dicha caja volcadora deberá contar con las siguientes características:

- Equipo Nuevo
- Caja Metálica en acero con capacidad de 16 M3
- Detalles Técnicos: a) Angulo de volteo: 45°, Caudal de Aceite: 180 lts.
Apertura de Tapa: Automática.
- Arenado y Pintado
- Accesorios: guardabarros metálicos con baberos, tanque de agua, cajón de herramienta, para golpe, instalación de luces, cintas refractarias reglamentarias, máxima 80.
- Con enganche

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para la compra de referencia asciende a la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.650.000,00), **AFECTÁNDOSE** a la Partida: Bienes de Capital: 2.2.01.01.01.00.00: "Maquinarias y Equipos", del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Apóstoles, Misiones- 19 de agosto de 2021.

RESOLUCION N°: 1120/21

VISTO

La nota presentada por el Sr. Hector Carlos Rodczyn a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, Resolución N° 1103/21,y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para la ejecución de empedrado de la Calle Lopez y Planes entre Mendoza y Parcela sub urbana 05 y en calle San Lorenzo entre Mendoza y Parcela sub urbana 05, del Barrio Chacra 66, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Que la superficie total a tratar es de 1794,00 m2.

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y siete mil con 00/100 (\$ 897.000,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender dicha contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 39/21, con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de 1794,00 M2, de empedrado de la Calle Lopez y Planes entre Mendoza y Parcela sub urbana 05 y en calle San Lorenzo entre Mendoza y Parcela sub urbana 05, del Barrio Chacra 66, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.

Artículo 2°: FIJASE el día 01 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha Contratacion asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y siete mil con 00/100 (\$ 897.000,00). AFECTANDOSE a la Partida: Trabajos públicos -Obras por Contrato-2.2.01.02.05.01.00- "Empedrado" del presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a Contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE

Apóstoles, Misiones.- 23 de agosto de 2021.-

RESOLUCION N°: 1121/21

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Hector Carlos Rodczyn, a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Resolución N° 1103/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota. se ha dirigido a la Señora Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de adquirir materiales para la Ejecución de 49,30 m2 de canal para desagües pluvial en Calle Andrés Guacurari intersección Calle Primeros Inmigrantes, del Barrio Estación, de nuestra localidad, Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de materiales para llevar a cabo la obra de referencia asciende a la suma de pesos doscientos noventa y un mil setecientos tres con 10/100 (\$ 291.703,10).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta compra, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303) ;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 40/21 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para la Ejecución de 49,30 m2 de canal para desagües pluvial en Calle Andrés Guacurari intersección Calle Primeros Inmigrantes, del Barrio Estación, de nuestra localidad, Obra N° 9 del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Item	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	96	Bolsa
2	Arena de Rio	16	M3
3	Piedra Triturada	16	M3
4	Hierro Tors. 12 mm	30	Barra
5	Hierro Tors. 10 mm	30	Barra
6	Alambre fardo N° 16	10	Kg.
Presupuesto Estimado			\$ 291.703,10

Artículo 2°: FIJASE el día 01 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de pesos doscientos noventa y un mil setecientos tres con 10/100 (\$ 291.703,10), **AFFECTÁNDOSE** a la Partida: Bienes de Consumo 2-2-01-02-02-05-00 “Materiales de Construcción” del presupuesto en vigencia. -

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00). -

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.

APOSTOLES, Mnes.- 23 de agosto de 2021.-

RESOLUCION N°: 1127/21

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Hector Carlos Rodczyn, a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Resolución N° 1103/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota. se ha dirigido a la Señora Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de adquirir materiales para realizar trabajos de reparación de badenes cordón cuneta y vereda en distintas ubicaciones y barrios, de nuestra localidad, Obra N° 6-3, del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Ubicación del lugar a intervenir:

Ítem	Descripción	Cant.	Un. Med.
1	Reparación de baden en Av. Lic. Alberto Safran y Calle El Trébol.	12,13	M2
2	Reparación de cordón cuneta en Av. Lic. Alberto Safran y Calle El Trébol.	21,00	Ml
3	Reparación de vereda en Av. Lic. Alberto Safran y Calle El Trébol.	21,00	Ml
4	Reparación de baden en Av. 9 de Julio y Calle Int. Warenycia.	102,82	M2
5	Reparación de Baden Calle Alvear y Cale J.J. Lanusse.	41,17	M2
6	Reparación de baden en Calle Sabin y Rogelio Scotto.	22,25	M2

Que el presupuesto oficial para la adquisición de materiales para llevar a cabo la obra de referencia asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con 85/100 (\$ 789.289,85).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta compra, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303) ;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 41/21 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para realizar trabajos de reparación de badenes cordón cuneta y vereda en distintas ubicaciones y barrios, de nuestra localidad, Obra N° 6-3, del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Item	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	244	Bolsa
2	Arena de Rio	37	M3
3	Piedra Triturada	37	M3
4	Alambre negro	36	kg
5	Hierro Tors. 10 mm	105	Barra
6	Hierro Tors. 12 mm	105	Barra
Presupuesto Estimado			\$ 789.289,85

Artículo 2°: FIJASE el día 02 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con 85/100 (\$ 789.289,85), AFECTÁNDOSE a la Partida: Bienes de Consumo 2-2-01-02-02-05-00 “Materiales de Construcción” del presupuesto en vigencia. -

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00). -

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

APOSTOLES, Mnes.- 24 de agosto de 2021.-

RESOLUCION N° : 1128/21

VISTO

La Nota presentada por el Sr. Hector Carlos Rodeczyn a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Resolución N° 1103, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para realizar trabajos de reparación de badenes cordón cuneta y vereda en distintas ubicaciones y barrios, de nuestra localidad, Obra N° 6-3, del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Ubicación del lugar a intervenir:

Ítem	Descripción	Cant.	Un. Med.
1	Reparación de baden en Av. Lic. Alberto Safran y Calle El Trébol.	12,13	M2
2	Reparación de cordón cuneta en Av. Lic. Alberto Safran y Calle El Trébol.	21,00	Ml
3	Reparación de vereda en Av. Lic. Alberto Safran y Calle El Trébol.	21,00	Ml
4	Reparación de baden en Av. 9 de Julio y Calle Int. Warenycia.	102,82	M2
5	Reparación de Baden Calle Alvear y Cale J.J. Lanusse.	41,17	M2
6	Reparación de baden en Calle Sabin y Rogelio Scotto.	22,25	M2

Que el presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 294.855,00) para la reparación de Cordón cuneta y baden y la suma de pesos veintisiete mil trescientos con 00/100 (27.300,00) para la reparación de veredas.

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 42/21 con el objeto de contratar mano de obra para realizar trabajos de reparación de badenes cordón cuneta y vereda en distintas ubicaciones y barrios, de nuestra localidad, Obra N° 6-3, del plan de obras públicas del presente ejercicio.

Ubicación del lugar a intervenir:

Ítem	Descripción	Cant.	Un. Med.
1	Reparación de baden en Av. Lic. Alberto Safran y Calle El Trébol.	12,13	M2
2	Reparación de cordón cuneta en Av. Lic. Alberto Safran y Calle El Trébol.	21,00	Ml
3	Reparación de vereda en Av. Lic. Alberto Safran y Calle El Trébol.	21,00	Ml
4	Reparación de baden en Av. 9 de Julio y Calle Int. Warenycia.	102,82	M2
5	Reparación de Baden Calle Alvear y Calle J.J. Lanusse.	41,17	M2
6	Reparación de baden en Calle Sabin y Rogelio Scotto.	22,25	M2

Artículo 2°: FIJASE el día 02 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 294.855,00) para la reparación de Cordón cuneta y baden **FECTÁNDOSE** a la Partida: Obras por Contrato-Trabajos Públicos Obras por Contrato-2.2.01.02.05.06.00 “Sendas Peatonales” del presupuesto en vigencia y la suma de pesos veintisiete mil trescientos con 00/100 (27.300,00) para la reparación de veredas, **AFFECTÁNDOSE** a la Partida: Obras por Contrato-Trabajos Públicos-Obras por Contrato-2.2.01.02.05.03.00 “Cordones Cunetas”, del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE**

Apóstoles, Misiones- 24 de agosto de 2021.-

Resolución Nº 1160/21

Visto y Considerando

Que a través de la Ordenanza Nº 8/2021 el Municipio de Apóstoles se adhiere al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 752 de fecha 12 de junio 2020 y sus modificaciones por el cual se crea el “Programa Provincial de Bienes de Capital Vial para los Municipios”.

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Crédito para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por la suma de \$ 4.000.000 cuyo destino es la compra de bienes de capital vial.

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del Programa Provincial de Bienes de Capital Vial para los Municipios”.

Que la firma PENIEL SRL CUIT: 30-68787329-3, domiciliado en Posadas, Misiones, ha firmado el acuerdo marco del programa provincial de bienes de capital vial para los municipios de la provincia de Misiones.

Que en el anexo 1 al acuerdo firmado entre la firma PENIEL SRL y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de la Provincia de Misiones, la empresa ofrece un Camión Agrale 8700 4x4, precio de lista U\$D 56.650,00 con un descuento del 7% quedando en un valor de U\$D 52.684,50

Que los precios de las marcas que representa Peniel SRL está expresado en dólares estadounidenses, y la facturación será en pesos al dólar oficial del Banco Nación Argentina, Tipo de Cambio Vendedor del Dólar billete del día anterior de la fecha de la facturación.

Que el camión mencionado en los considerandos anteriores, el Municipio de Apóstoles se encuentra interesado en adquirir, y por ello ha presentado la solicitud para la obtención de un crédito en el Fondo de Crédito Misiones,

Que por Resolución 402 del 16/04/2021 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos autoriza al Municipio de Apóstoles a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millos (\$ 4.000.000,00) en el marco del “Programa Provincial de Bienes de Capital Vial para los Municipios” con destino a la adquisición de un Camión Agrale 8700 4x4.

Que a la fecha no se ha recibido el préstamo, pero urge la compra del camión, para cubrir las necesidades en el municipio.

Que el Municipio posee fondos a corto plazo para cubrir el monto del importe solicitado en el crédito hasta tanto se reciba el mismo.

Que es necesario contabilizar el endeudamiento, desde la fecha en que se recibe dicho préstamo

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adquiérase a la firma Periel SRL un Camión Agrale 4x4 por un valor de U\$D 52.684,50, lo que equivale a Pesos: Cinco millones cuatrocientos trece mil trescientos treinta y dos con 38/100.- (\$ 5.413.332,38) en forma directa en función a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Abónese a la firma Periel SRL el total del vehículo adquirido.

ARTICULO 3º: Contabilícese el endeudamiento con el Fondo de Crédito para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM en la suma de \$ 4.000.000,00 en oportunidad de recibirse dicho préstamo.

ARTICULO 4º: Refrendaran la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese

Apóstoles, Misiones, 31 de Agosto 2021

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 31-21



N° 31-21

31 DE AGOSTO DE 2021



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina